

RESOLUCIÓN No. 0158 - 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, en el sexto punto del orden del día de la sesión de Concejo realizada el 26 de octubre del 2015, consta lo siguiente: Conocimiento y resolución del memorando No. 166-UDE-DIDESOCP-2015 de 19 de octubre de 2015, enviado por el Director de la DIDESOCP Dr. Luis García; que solicita aprobación del cobro de la contraparte de los padres de familia y dotación de combustible y lubricantes para movilidad fluvial de los estudiantes de los CECI Gallo Rumi de la comunidad Yanamarun y Casimiro Begay de Tigre Playa, período lectivo 2015-2016.

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelven:

RESOLUCIÓN N° 0158 - 2015

EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE: APROBAR LA PRIMERA PARTE DEL MEMORANDO NO. 166-UDE-DIDESOCP-2015 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015, PARA REALIZAR EL COBRO DE LA CONTRAPARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, EN RELACIÓN AL PROYECTO "APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DEL CANTÓN PUTUMAYO AÑO LECTIVO 2015-2016; Y, EN LA SEGUNDA PARTE, DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MOVILIDAD FLUVIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CECI GALLO RUMI DE LA COMUNIDAD YANAMARUN Y CASIMIRO BEGAY DE TIGRE PLAYA, PERÍODO LECTIVO 2015-2016; NO SE APRUEBA MIENTRAS NO SE HAGA EL CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN Y CON EL SEÑOR ALCALDE DE LAGO AGRIO.


**SRA. GENNY PIEDAD RON BUSTOS
ALCALDESA DEL CANTÓN PUTUMAYO**



CERTIFICO.- Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo efectuada el día 26 de octubre del 2015.

Puerto El Carmen, 26 de octubre de 2015.


**DRA. MATILDE EGAS SANTELI
SECRETARÍA DEL CONCEJO**

